

RESOLUCIÓN

Resolución Número 24

(Proyecto Núm. 51)

Presentada por: Administración

Serie: 2020-2021

PARA AUTORIZAR AL HON. ÁNGEL A. PÉREZ OTERO O AL FUNCIONARIO QUE ESTE DESIGNE, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, A REALIZAR UN DONATIVO A LA FEDERACIÓN DE TENIS DE MESA, PARA BENEFICIO DEL JOVEN DEPORTISTA ÁNGEL L. NARANJO; PARA ESTABLECER CONDICIONES A TAL DONATIVO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO:

La Ley Número 107-2020, según enmendada, mejor conocida como Código Municipal de Puerto Rico, establece en su Artículo 1.008 que los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones.

POR CUANTO:

El Código Municipal de Puerto Rico, supra, en su Artículo 2.033 establece en lo pertinente que:

“El Municipio podrá ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad.

Solamente podrá hacerse la cesión de bienes o la donación de fondos, previa comprobación de que la entidad es una sin fines de lucro, está organizada de acuerdo a las leyes de Puerto Rico y cuando no se interrumpa, ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

Toda cesión de bienes o donativo de fondos deberá ser aprobada mediante resolución al efecto, por mayoría absoluta de los miembros de la Legislatura. En dicha resolución se harán constar los motivos o fundamentos de orden o interés público que justifican su concesión u otorgación, la cuantía de la donación o descripción de los bienes a cederse y las condiciones a que estará sujeta la donación o cesión.”

POR CUANTO:

La Federación Puertorriqueña de Tenis de Mesa, Inc. (FPTM) es una organización sin fines de lucro, debidamente registrada en el Departamento de Estado del Gobierno de Puerto Rico, bajo el número 9316.

POR CUANTO:

La Federación Puertorriqueña de Tenis de Mesa, Inc. está afiliada al Comité Olímpico de Puerto Rico, a la Federación Internacional de Tenis de Mesa, a la Unión Latinoamericana de Tenis de Mesa, a la Confederación Iberoamericana de Tenis de Mesa y a la Confederación del Caribe de Tenis de Mesa.

POR CUANTO:

Ángel L. Naranjo López es un joven guaynabeño, miembro destacado de la Federación Puertorriqueña de Tenis de Mesa desde el año 2010, donde ha competido de manera exitosa a nivel nacional e internacional. A nivel nacional, ha ganado innumerables eventos, incluyendo los campeonatos nacionales en las categorías de 7 años o menos, 9

años o menos, 11 años o menos y 13 años o menos. Actualmente, es el Campeón Individual Masculino de Puerto Rico en la Categoría de Adultos. En el plano internacional, es el actual Campeón Latinoamericano, categoría Cadetes y posee medallas de bronce en los eventos juveniles del Circuito Mundial de la Federación Internacional de Tenis de Mesa, celebrados en Tailandia y Suecia. A su vez, fue el integrante más joven de la Delegación de Puerto Rico que participó en los Juegos Panamericanos de Lima, Perú, en el año 2019.

POR CUANTO:

La misión primordial de la Federación Puertorriqueña de Tenis de Mesa es la representación internacional, con el fin de ganar medallas en las diferentes competencias, en representación de Puerto Rico, a través de sus atletas. Por la trayectoria de resultados, el joven Ángel L. Naranjo se proyecta como un jugador que estará representando a Puerto Rico, con opción a ser ganador de medallas en los Juegos Centroamericanos y del Caribe, a celebrarse en el año 2022, en los Juegos Panamericanos, a celebrarse en el año 2023, y que clasifique a los Juegos Olímpicos, a celebrarse en el año 2024.

POR CUANTO:

Los resultados y capacidades atléticas demostradas por el joven Naranjo, en el tenis de mesa, unidas a su compromiso, dedicación y disciplina, han logrado que en estos momentos se encuentre entrenando a tiempo completo en el Club Sodehamn, en Suecia, con el propósito de alcanzar el máximo potencial en su carrera deportiva y se convierta en atleta a nivel profesional.

POR CUANTO:

Tanto las competencias internacionales, como el entrenamiento del joven Naranjo, conllevan una gran inversión de recursos económicos y la Federación Puertorriqueña de Tenis de Mesa ha colaborado arduamente en pagar parte de estos costos.

POR CUANTO:

En el año 2019, mediante la Resolución Número 6, Serie 2019-2020, se autorizó otorgarle un donativo al joven Naranjo, y hemos visto que redundó en beneficio para su desarrollo, por lo que resulta conveniente, para el Municipio Autónomo de Guaynabo, autorizar nuevamente una aportación económica a la Federación Puertorriqueña de Tenis de Mesa, a beneficio del joven guaynabeño Ángel L. Naranjo.

POR TANTO:

RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, EN SU SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE FEBRERO DE 2021, LO SIGUIENTE:

Sección 1ra.:

Autorizar al Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo o al funcionario que éste designe, en representación del Municipio, a otorgar un donativo a la Federación Puertorriqueña de tenis de Mesa, por la cantidad de dos mil quinientos dólares (\$2,500.00), a beneficio del joven Ángel L. Naranjo.

Sección 2da:

Autorizar al Municipio Autónomo de Guaynabo, a través del Departamento de Finanzas Municipal, a realizar los trámites correspondientes para otorgar un donativo de fondos, por la cantidad de dos mil

quinientos dólares (\$2,500.00), provenientes de la partida número 01/D09/038.020.066/9447, a la Federación Puertorriqueña de Tenis de Mesa, sujeto a las siguientes condiciones, las cuales son de estricto cumplimiento para que la Corporación pueda recibir los fondos municipales aquí asignados:

- a. La Corporación esté debidamente registrada en el Departamento de Estado y que evidencie copia certificada de que dicho registro está activo y en "good standing".
- b. La entidad recipiente de los fondos, los utilice única y exclusivamente para los gastos relacionados al joven atleta Ángel L. Navarro.
- c. El uso indebido de fondos autorizados mediante este donativo municipal conllevará la devolución de todo lo usado en actividades no relacionadas para las cuales se asignó esta subvención.
- d. La Corporación deberá firmar un Acuerdo o Compromiso para Recibir y Administrar Donativos Municipales con el Municipio Autónomo de Guaynabo en el cual se recogerán las condiciones establecidas mediante esta Resolución.

Sección 3ra.:

Autorizar al Director del Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Guaynabo a llevar los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución.

Sección 4ta:

Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma es será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para fines de rigor.



Carlos H. Martínez Pérez
Presidente



Lillian Amado Sarquella
Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Ángel A. Pérez Otero, Alcalde, el día 26 de Febrero de 2021.



Ángel A. Pérez Otero
Alcalde



Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **Resolución Número 24, Serie 2020-2021**, intitulada:

"PARA AUTORIZAR AL HON. ÁNGEL A. PÉREZ OTERO O AL FUNCIONARIO QUE ESTE DESIGNE, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, A REALIZAR UN DONATIVO A LA FEDERACIÓN DE TENIS DE MESA, PARA BENEFICIO DEL JOVEN DEPORTISTA ÁNGEL L. NARANJO; PARA ESTABLECER CONDICIONES A TAL DONATIVO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS."

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Ordinaria del día 25 de febrero de 2021, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Roberto L. Lefranc Fortuño
Ángel A. Morey Noble
Javier Capestany Figueroa
Jorge R. Marquina González-Abreu
Guillermo Urbina Machuca
Félix A. Méndez González
Julio F. Abreu Sáez
Idis Mabel Vélez Romero

Miguel A. Negrón Rivera
María Elena Vázquez Graziani
Maiana Castro
Niurka Del Valle Colón
Gabriela M. Alonso Ribas
Luis C. Maldonado Padilla
Carlos H. Martínez Pérez

Excusada: Hon. Natalia Rosado Lebrón.

Fue aprobada por el Hon. Ángel A. Pérez Otero, Alcalde, el día 26 de febrero de 2021.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 3 de marzo de 2021.



Lillian Amado Sarquella
Secretaria